



Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf: 961350301
SAN ANTONIO DE BENAGEBER
46184, VALENCIA

**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

Edicto del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre aprobación del Padrón Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2020

EDICTO

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 2020/271, de fecha 29 de mayo de 2020, el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2020, queda expuesto al público durante quince días hábiles contados desde el siguiente, al que aparezca publicado el presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, donde podrá ser examinado por los interesados, sirviendo el presente anuncio como notificación colectiva a los efectos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

El nº total de recibos (incluidos fraccionados): 15.264

Nº de recibos con importe (incluidos fraccionados): 15.183 recibos

Nº de recibos exentos: 81 recibos

Importe total del Padrón: 2.909.270,61 €

El periodo de recaudación en periodo voluntario se ha fijado el comprendido entre el 1 de junio y el 2 de noviembre de 2020 o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, iniciándose el periodo ejecutivo transcurrido el mismo.

Se han establecido como lugares de pago las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras con este Ayuntamiento y que se detallan a continuación:

- Bankia
- Banco Santander
- Cajamar
- BBVA

Asimismo podrá efectuarse el pago de recibos no domiciliados, a través de de la Oficina Virtual Tributaria: (www.sabenageber.com), así como a través de la misma se podrá descargar copia de los documentos para efectuar el pago.

La fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados en plazo único, correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana se efectuará el día 5 de octubre de 2020.

Para facilitar a los contribuyentes el pago de sus recibos, que no consten domiciliados, les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencia de las mismas.



Cód. Validación: 9ELE136DP55R7XQXEEJNGYE4P | Verificación: <https://sanantoniodebenageber.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf: 961350301
SAN ANTONIO DE BENAGEBER
46184, VALENCIA

**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

En cualquier caso, en la oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, se podrá retirar el correspondiente documento para poder realizar el pago.

Se tendrán en cuenta las domiciliaciones recibidas hasta el 30 de abril del 2020, transcurrida dicha fecha se advierte que la domiciliación surtirá efectos a partir del periodo impositivo siguiente

Finalizado el plazo de pago en voluntaria se iniciará el período ejecutivo que determinará la exigencia de los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan en el procedimiento de apremio.

Contra la resolución de aprobación de los Padrones Fiscales podrán los interesados interponer recurso de reposición que regula el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, en el plazo de un mes a constar desde el último día del plazo de exposición pública del presente edicto, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

San Antonio de Benagéber. Documento firmado electrónicamente por el Alcalde.



Cód. Validación: 9ELE136DP55R7XQXEEJNGYE4P | Verificación: <https://sanantoniodebenageber.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2